**Extracto de Publicación de Edicto.**

La suscrita Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, le hace saber: **a la víctima directa ALDO GUTIÉRREZ SOLANO, por conducto de la víctima indirecta LEONEL GUTIÉRREZ CORTÉS,** que el Licenciado Carlos Meza Román, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto en fecha trece (13) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), en los autos de la causa penal **04/2023**, instruida a **ALEJANDRO TENESCALCO MEJIA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO en GRADO de TENTATIVA**, en agravio de **ALDO GUTIERREZ SOLANO**, que a la letra dice:

**Razón**. La Suscrita Ciudadana Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez,** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al juez de los autos, del oficio sin número, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiséis, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con diez minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiséis, relacionado con la **causa penal número 04/2023-I (ANTERIOR)**, instruida en contra de **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de **ALDO GUTIÉRREZ SOLANO**; el (13) trece de octubre del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

**Auto**.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a trece (13) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por **la licenciada MA. ELENA TORRES ÁLVAREZ, Coordinadora de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a víctimas de la zona norte del Estado de Guerrero,** atento a su contenido, mediante el cual informa que a partir de la fecha (cinco de octubre de 2026), será el licenciado ISAÍ DAVID MORALES BAHENA Asesor jurídico público adscrito a este Juzgado, con cédula profesional 13873326, para intervenir en los procesos penales que se llevan en este Juzgado, y asistir a las víctimas del delito, de igual modo con número telefónico 7331482400.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas, se le tiene por hecha la designación realizada, por lo que una vez que comparezca ante éste Organo Jurisdiccional la persona designada (licenciado ISAÍ DAVID MORALES BAHENA), a aceptar y protestar el cargo conferido como asesor jurídico adscrito a este Juzgado, hágasele saber el cargo designado y asista a la víctima del delito en la presente causa penal; asimismo, se le previene para que en el acto o dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación señale domicilio donde oír y recibir notificaciones derivadas del proceso de la presente causa penal.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas, hágase saber lo anterior, **a la víctima directa ALDO GUTIÉRREZ SOLANO, por conducto de la víctima indirecta LEONEL GUTIÉRREZ CORTÉS, para su conocimiento y efectos legales, lo cual deberá notificarse mediante edicto que se publique en la página de edictos del poder judicial**; al efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realice la notificación correspondiente mediante edicto que se publique en la página de edictos del Poder Judicial del Estado.

Por lo que, tomando en cuenta que el procesado **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**, actualmente se encuentra interno en el **Centro Federa de Readaptación Social Número Uno el Altiplano con residencia en Almoloya de Juárez Estado de México,** y a fin de no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 20 apartado B de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Penales en el estado y de manera directa al Juez Penal de Primera Instancia de Toluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique de manera personal el contenido integro del presente auto, al procesado **ALEJANDRO TENESCALCO MEJÍA**; hecho que sea deberán devolver el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones que se practiquen al respecto por duplicado.

Se ordena turnar el expediente a fin de que el Actuario Judicial realice la publicación y notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 40 del código de procedimientos penales del Estado.

***NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTÍCIPES EN EL PROCESO, Y CÚMPLASE.***

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS MEZA ROMÁN, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo**, quien actúa por ante la licenciada **MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fé. Doy fe.-

"Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste".
Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

**Atentamente**
**Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.**

**Lic. Ma. Sagrario Aparicio Pérez.**

PODER JUDICIAL
EDO. LIB. Y SOB. DE HGO.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SEGUNDA SECRETARIA